

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

MODIFICATORIO 05
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 23000821 H4 DE 2023

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – NIT. 899.999.059-3

CONTRATISTA: CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC – NIT. 901.775.522-7

OBJETO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA, FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ SUCRE (VF).

VALOR: CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.318.228.742) Incluido AIU e IVA sobre la utilidad

PLAZO: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

MODIFICATORIO 01 MODIFICACIÓN CLÁUSULA 19 - AMIGABLE COMPONEDOR

MODIFICATORIO 02 INCLUSIÓN DE OCHO (8) ÍTEMS NO PREVISTOS, SIN ADICIÓN NI PRÓRROGA

MODIFICATORIO 03 INCLUSIÓN DE UN (1) ÍTEM NO PREVISTO, SIN ADICIÓN NI PRÓRROGA

MODIFICATORIO 04 PRORROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026, MODIFICACION CLÁUSULA 6 – ANTICIPO, INTEGRACION EN EL FORMATO 1 A – ANEXO AL PRESUPUESTO OFICIAL (CREACION BOLSA DE AJUSTES PRECIOS y DESAGREGAR LOS ITEMS DEL CAPITULO ELECTRICOS 13; 13,1; 13,2; 13,3; 13,4; 13,5; 13,8; 13,9; 13,10; 13,11; 13,12; 13,13; 13,14; 13,16; 13,18; 13,26; 13,27; 13,30; 13,32 y 13,33).

REFERENCIA: INCLUSION DE DIECISIETE (17) ITEMS NO PREVISTOS, PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y ADICIÓN POR LA SUMA DE \$10.258.050.389,00 INCLUIDO IVA

Entre **BISMARCK ANDRÉS RODRIGUEZ FORERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.969.114 de San Gil, en calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, identificada con NIT 899.999.059-3, nombrado bajo Resolución No. 02379 del 24 de julio de 2026, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio, conforme a la competencia conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

octubre de 2021 y la Resolución interna 01363 del 11 de julio de 2023 “Por medio de la cual se delegan funciones” y sus modificaciones, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará LA AEROCIVIL y, por la otra **GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.063.764, en calidad de representante del **CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC** identificado con NIT 901.775.522-7, conformado por **1. SONACOL S.A.S.** con NIT 830.129.289-8, con un porcentaje de participación del 45%; **2. CONSTRUCTORA L.H.S S.A.S.** con NIT 900.042.741.-4, con un porcentaje de participación del 10% y **3. KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT 830.094.920-5 con un porcentaje de participación del 45%, restante, debidamente facultado para la suscripción del presente modificatorio, tal como consta en el documento de conformación de consorcio del 01 de septiembre de 2023, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 05 de diciembre de 2023, las citadas partes suscribieron el contrato de obra pública número 23000821 H4 de 2023, el cual tiene por objeto “REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA, FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ SUCRE (VF)”, con un valor de CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.318.228.742) Incluido AIU e IVA sobre la utilidad, distribuido en vigencias fiscales, así:

Vigencia	Presupuesto por vigencia
2023	\$40.325.952.273,00
2024	\$51.182.316.543,00
2025	\$31.809.959.926,00

Con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir del 22 de enero de 2024, fecha de suscripción del acta de inicio.

2. Que el 23 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el modificatorio 01 mediante el cual se modificó la cláusula 19 – amigable componedor.
3. Que el 30 de mayo de 2025, las partes suscribieron el modificatorio 02 mediante el cual se efectuó la inclusión de ocho (8) ítems no previstos, sin adición ni prórroga.
4. Que el 15 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el modificatorio 03 mediante el cual se efectuó la inclusión de un (1) ítem no previsto, sin adición ni prórroga.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

5. Que el 15 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el modificadorio 04 mediante el cual se efectúa prórroga hasta el 31 de julio de 2026, modificación clausula 6 – anticipo, integración en el formato 1 a – anexo al presupuesto oficial (creación bolsa de ajustes precios y desagregar los Items del capítulo eléctrico 13; 13,1; 13,2; 13,3; 13,4; 13,5; 13,8; 13,9; 13,10; 13,11; 13,12; 13,13; 13,14; 13,16; 13,18; 13,26; 13,27; 13,30; 13,32 y 13,33).
6. Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales “se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”.
7. Que, en relación con estas disposiciones, el Consejo de Estado ha reconocido que “la autonomía negocial es uno de los ejes axiales de la contratación estatal”¹. Particularmente, el máximo tribunal de la jurisdicción administrativa ha destacado que este principio permite transformar las manifestaciones de voluntad en verdaderas normas jurídicas que vinculan a quienes participan en su creación.
8. Que en este sentido, la Corte Constitucional ha establecido que el objetivo de la introducción del principio de la autonomía de la voluntad al régimen de contratación pública consiste en dotar a la Administración de un amplio margen de libertad para que, dentro de los límites que impone el interés público y los principios de la función administrativa, regule las relaciones contractuales con base en la consensualidad del acuerdo de voluntades².
9. Que así mismo, el Consejo de Estado ha señalado que *“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que. sin embargo. en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. (...)”*³

¹ Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 29 de agosto de 2013. C.P. Ramiro Pazos Guerrero. Radicación 39.040

² Corte Constitucional. Sentencia C-949 de 2001, M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

³ Consejo de Estado, Sala de Consulya y Servicio Civil, Sentencia del 13 de agosto de 2009. C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. Radicación 1.952

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

10. Que según quedó expreso en las consideraciones precedentes, las partes se encuentran facultadas para introducir reformas o modificaciones en los contratos que no comporten alteraciones en su objeto, siempre y cuando encuentren justificación en el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, en la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio y en la adecuación de un contrato a las nuevas realidades fácticas y jurídicas que lo gobiernen
11. Mediante comunicación 2026-ATSC-CENV-306 de fecha 12 de junio de 2026, el contratista CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC, solicitó a la interventoría, inclusión de diecisiete (17) Ítems N/P, prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 y adición por la suma de \$10.258.050.389,00 INCLUIDO IVA, adjuntando para el efecto toda la documentación necesaria y debidamente justificada.
12. Mediante memorando con Radicado 2026362000026694 Id: 2605287 de 17 de junio de 2026, el supervisor del contrato de obra No. 23000821 H4 de 2023, solicitó al Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, tramitar la prórroga y adición del referido contrato, así como la inclusión de los ítems no previstos.
13. Mediante comunicación EPSILON TOLU BTA-23000882H3-201-2026 del 26 de junio de 2026 respectivamente, el interventor CONSORCIO EPSILON TOLU avaló la solicitud del contratista de obra respecto a la inclusión de diecisiete (17) Ítems N/P, prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 y adición por la suma de \$10.258.050.389,00 INCLUIDO IVA.
14. Mediante oficio con radicado 2026362000031268 Id: 2631972 de fecha 11 de julio de 2026, el director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, solicita al secretario de Servicios Aeroportuarios, la inclusión de diecisiete (17) Ítems N/P, prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 y adición por la suma de \$10.258.050.389,00 INCLUIDO IVA del contrato de obra de la referencia.
15. Mediante oficio con radicado 2026392030033271 Id: 2644938 del 24 de julio de 2026, el secretario de Servicios Aeroportuarios -ordenador del gasto-, basado en el informe de la interventoría, formato 69 y demás documentos remitió la respectiva solicitud para la inclusión de diecisiete (17) Ítems N/P, prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 y adición por la suma de \$10.258.050.389,00 INCLUIDO IVA.
16. Que en sesión extraordinaria del 29 de julio de 2026, los miembros del Comité de Contratación recomendaron al Ordenador del Gasto la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026, atendiendo la explicación dada por la unidad ejecutora y supervisor del contrato de interventoría y adición por la suma de \$10.258.050.389,00 INCLUIDO IVA.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente modificatorio al contrato de obra pública número 23000821 H4 de 2023, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Incluir 17 ítems no previstos (NP) en la ejecución del contrato de obra pública número 23000821 H4 de 2023, de conformidad con los documentos soporte del presente acto modificatorio, ítems que se relacionan a continuación:

ÍTEM NP	DESCRIPCIÓN	UND
NP - 10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE HIDROMALLA GEOESTERA 300 CON DIMENSIONES 4 X 1,55 X 0,40 METROS CON RELLENO DE MATERIAL DRENANTE 3", NO INCLUYE BARRAS FIJADORAS PARA COLA DE ANCLAJE	UND
NP - 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA F900 HIERRO DÚCTIL RECTANGULAR (1m x 0,50 m)	UND
NP - 12	BARRAS FIJADORAS DE ANCLAJE DE GEOESTERA CON CANAL DE (5/8") PROTEGIDAS CON TUBERÍA	UND
NP - 13	DRENAJE VERTICAL D= 2" LONGITUD MÁXIMA 6 METROS	M
NP - 14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DEL SISTEMA DE GUÍA DE USUARIO ALCMS (CONTROL Y MONITOREO) L-890 CERTIFICADO	UND
NP - 15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 PARA ESTABILIZAR CON CEMENTO. NO INCLUYE SUMINISTRO DE CEMENTO	M3
NP - 16	DESMONTE DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EXISTENTE EN MALLA ESLABONADA CON PARALES EN TUBO GALVANIZADO CON CIMENTACIÓN. INCLUYE RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN DE VIGA DE CIMENTACIÓN EN SITIO AUTORIZADO A UNA DISTANCIA DE 32 KM	ML
NP - 17	EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA MONITOREO ARQUEOLÓGICO EN CAPAS HASTA DE 0.10m A LA PROFUNDIDAD REQUERIDA SEGÚN DISEÑOS EN ZONAS DE SEGURIDAD Y AMPLIACIÓN DE PISTA. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE	M3
NP - 18	DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN AL SITIO AUTORIZADO	M3
NP - 19	INSTALACIÓN DE MATERIAL REUTILIZADO PROVENIENTE DEL DESCAPOTE DE LAS EXCAVACIONES DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CON ADICIÓN DE SEMILLA BRACHIARIA HASTA 10 GRAMOS POR M3 DE MATERIAL. NO INCLUYE MANTENIMIENTOS	M3
NP - 20	TALA DE ÁRBOLES CLASE 1 - H: 1 a 5 METROS INCLUYE, REPIQUE DE TRONCOS Y RAMAS, TRANSPORTE HASTA ACOPIO INTERNO, NO INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL NI EXTRACCIÓN DE LA RAÍZ	UN
NP - 21	TALA DE ÁRBOLES CLASE 2 - H: 5,1 A 10 METROS INCLUYE REPIQUE DE TRONCOS Y RAMAS., TRANSPORTE HASTA ACOPIO INTERNO, NO INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL NI EXTRACCIÓN DE LA RAÍZ	UND

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

ÍTEM NP	DESCRIPCIÓN	UND
NP - 22	TALA DE ÁRBOLES CLASE 3 - H: 10,1 a 15 METROS, INCLUYE REPIQUE DE TRONCOS Y RAMAS, TRANSPORTE HASTA ACOPIO INTERNO, NO INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL NI EXTRACCIÓN DE LA RAÍZ	UND
NP - 23	TALA DE ÁRBOLES CLASE 4 - H: 15,1 a 20 METROS, INCLUYE REPIQUE DE TRONCOS Y RAMAS, TRANSPORTE HASTA ACOPIO INTERNO, NO INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL NI EXTRACCIÓN DE LA RAÍZ	UND
NP - 24	TALA DE ÁRBOLES CLASE 5 - H: 20,1 a Mayores, INCLUYE REPIQUE DE TRONCOS Y RAMAS, TRANSPORTE HASTA ACOPIO INTERNO, NO INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL NI EXTRACCIÓN DE LA RAÍZ	UND
NP - 25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN DE DUCTOS 1X2" PVC TIPO DB, INCLUYE EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN, DEL RELLENO DEL MATERIAL DE SITIO, RELLENO CON ARENA Y CINTA DE SEÑALIZACIÓN. EN ZONA VERDE	ML
NP - 26	SUMINISTRO DE CEMENTO PARA ESTABILIZACIÓN DE BASE GRANULAR	KG

SEGUNDA. - MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, inclusive.

TERCERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de Diez mil doscientos cincuenta y ocho millones cincuenta mil trescientos ochenta y nueve pesos moneda corriente (\$10.258.050.389,00 m/cte.) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, quedando el valor total del contrato en la suma de Ciento treinta y tres mil quinientos setenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y un pesos moneda corriente (\$133.576.279.131,00 pesos M/cte.) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF – Nación número 131626 del 06 de julio de 2026, por un valor total de \$10.258.050.389,00

Los recursos apropiados se distribuyen en los siguientes rubros presupuestales:

DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR
3311 AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO.	C-2403-0600-55-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACION AEREA DEL AEROPUERTO GOLFO DE	\$10.258.050.389,00

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE	MORROSQUILLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU	
TOTAL		\$10.258.050.389,00

CUARTA. – JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del contrato de obra pública número 23000821 H4 de 2023. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. A su vez, deberá ser objeto de publicación en el SECOP, conforme lo determinan las normas vigentes.

SEXTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá informar a la aseguradora dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual para que expidan el anexo de las garantías conforme a esta modificación del contrato de obra pública 23000821 H4 de 2023.

SÉPTIMA. – NOVACIÓN. El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de obra pública 23000821 H4 de 2023, diferentes a los aquí consignados.

OCTAVA. – DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos, así como los demás documentos que tengan incidencia en el mismo.

En constancia se acepta en la plataforma del Secop por las partes

Proyectó: Lina María Franco Carvajal - Abogada Grupo Procesos Contractuales 
 Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos contractuales 
 Revisó: Lina Alejandra Cruz Segura – Contratista Grupo Procesos Contractuales 
 Vo. Bo.: Edilson Arenas Silva - Director Administrativa 